

ACUERDO No. 024

( 27 DIC 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE DESCUENTOS DE IMPUESTOS PARA LA VIGENCIA 2025”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 4 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 14 de 1983, en el Decreto 1333 de 1986 y en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y

**CONSIDERANDO.**

1. Que el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia otorga a las entidades territoriales autonomía para gestionar sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley, facultándolas para administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y deberes hacia la comunidad que representan.

2. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia asigna a los concejos municipales la responsabilidad de votar los tributos y los gastos locales, en conformidad con la Constitución y las leyes, así como de regular el funcionamiento adecuado de los recursos que el municipio requiere para la prestación de los servicios públicos, el desarrollo sostenible y el bienestar de sus habitantes.

3. Que el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas de presupuesto para la transparencia fiscal y la estabilidad macroeconómica, establece que el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo que implique gasto o concesión de beneficios tributarios debe hacerse explícito, y debe ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. En virtud de este artículo, se dispone que en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite de iniciativas como el presente Proyecto de Acuerdo se incluyan los costos fiscales de la propuesta y la fuente de ingresos adicional para su financiamiento, garantizando que dichos beneficios no afecten la estabilidad financiera ni el presupuesto de la vigencia 2025.

4. Que la administración tributaria municipal debe implementar mecanismos de incentivo fiscal para facilitar y dinamizar el recaudo tributario, promoviendo el cumplimiento voluntario y anticipado de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes mediante esquemas de descuento por pronto pago, lo cual contribuye a mejorar el flujo de caja del municipio y asegura la disponibilidad de recursos para proyectos de inversión social y el funcionamiento de los servicios públicos locales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer los descuentos tributarios aplicables a los impuestos municipales para la vigencia fiscal de 2025, conforme al siguiente esquema:

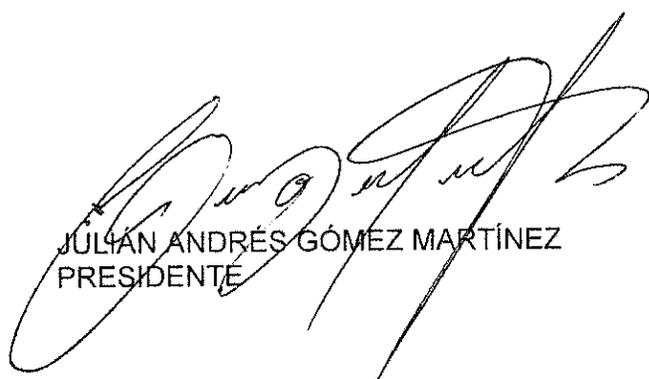
IMPUESTO	DESCUENTO	FECHA LÍMITE DE PAGO
Predial	20%	Hasta el 31 de MARZO de 2025
Predial	10%	Hasta el 30 de junio de 2025
Industria y Comercio, Avisos y Tableros	15%	Hasta el 30 de ABRIL de 2025
Industria y Comercio, Avisos y Tableros	10%	Hasta el 30 de junio de 2025
Circulación y tránsito (Rodamiento)	10%	Hasta el 31 de marzo de 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítase copia del presente Acuerdo a la **Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica del Departamento de Boyacá**, para efectos del control de legalidad, en cumplimiento del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y del artículo 29, literal a, numeral 7°, de la Ley 1551 de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo regirá a partir del 1 de enero de 2025, una vez sea sancionado y publicado por el Alcalde Municipal de Duitama, y derogará todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Duitama, a los **27 DIC 2024**



JULIÁN ANDRÉS GÓMEZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE



ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ  
SECRETARIA GENERAL



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
DUITAMA**

**CERTIFICA:**

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE DESCUENTOS DE  
IMPUESTOS PARA LA VIGENCIA 2025”**

Designándose para el estudio en primer de bate a la Comisión Tercera Permanente Administrativa de: Presupuesto, Hacienda Pública y Crédito Público, nombrándose como ponente del proyecto de Acuerdo al concejal: GUILLERMO ANDRÉS REYES MARTÍNEZ, según consta en la Resolución No. 186 del 11 de diciembre de 2024, y aprobado por el Concejo Municipal en las siguientes fechas:

**PRIMER DEBATE: 16 DE DICIEMBRE DE 2024**

**SEGUNDO DEBATE: 26 DE DICIEMBRE DE 2024**

Estudio que fue realizado en primer debate dentro del periodo de sesiones extraordinarias convocadas por el señor Alcalde mediante Decreto No. 741 del 3 de diciembre de 2024, del 3 al 20 de diciembre de 2024, y ampliadas hasta el 30 de diciembre de 2024, según decreto No. 792, de fecha 20 de diciembre de 2024

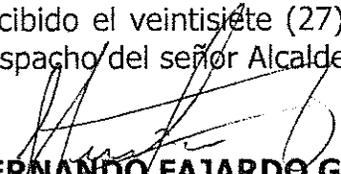
Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

  
**ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ**  
**Secretaria General**

**Continuación Acuerdo número 024 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE DESCUENTOS DE IMPUESTOS PARA LA VIGENCIA 2025".**

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) y pasa al Despacho del señor Alcalde para los fines pertinentes.



**HERNANDO FAJARDO GRANADOS**  
Profesional Universitario Despacho

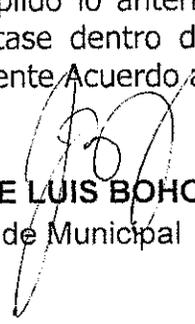
**ALCALDIA MUNICIPAL**

Duitama, 27 de diciembre de 2024

**SANCIONADO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.



**JOSE LUIS BOHORQUEZ LOPEZ**  
Alcalde Municipal



E-mail: [alcaldia@duitama-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@duitama-boyaca.gov.co)  
Tel: (608) 7 626230 ext. 301  
Fax: (608) 7 601192  
Cod. Postal: 150461



Carrera 15 calle 15 - 15  
Edificio Administrativo  
Piso 3 - Oficina 301